



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0286 -2013-AMPN**

Nasca, 15 JUL. 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presidente del Comité Fiscalizador Municipal que ha tenido a la Vista  
FECHA: 15 JUL 2013

VISTO:

Eulogio Yolande Zamora Legans  
PEDATARIA

EL Informe N° 080A- 2013-GPP/MPN del 15 de Julio del 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de las Modificaciones Presupuestarias pertinentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013 mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2012/AMPN promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0495-2012-A/MPN, de fecha 29 de Diciembre del 2012

Que, mediante Decreto Supremo N° 168-2013-EF, del 09 de julio del 2013, autorizan la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por la meta cumplida al año 2012, donde en su anexo señala que la asignación para la Municipalidad Provincial de Nasca, le corresponde el importe de S/ 414,961.00 nuevos soles.

Que, en el mismo Decreto Supremo, artículo 2° numeral 2.1 Procedimiento para la aprobación institucional señala, los titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo en su artículo 3° menciona "Los recursos de la transferencia de partidas autorizadas por el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no sujeten a las disposiciones de los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332, y su modificatoria"

Que, los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Publico, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuestos.

Y, en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.





Eulogia Yolanda Zamora Legros  
PEDATARIA

**ARTICULO 1º.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 168-2013-EF, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2013 de la Municipalidad provincial de Nasca, hasta la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 NUEVO SOLES (S/.414,961.00), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro de Financiamiento 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

**INGRESOS:**

1	Ingresos Presupuestarios
1.4	Donaciones y Transferencias
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes
1.4.1.4	por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6	Participaciones por Asignación Especial
1.4.1.4.6.3	Participación por el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
	S/. 414,461.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	
	<b>S/.414,461.00</b>

**EGRESOS:**

PLIEGO	300985	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		ACCIONES CENTRALES	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	006	GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMEINTO Y APOYO	
APOYO	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE FTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO FTO	18	CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	5	GASTO CORRIENTE	
TRANSACCION	2	GASTO PRESUPUESTARIOS	
GENERICA	2.3	BIENES Y SERVICIOS	414,461.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>414,461.00</b>



ARTICULO 2º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 15 JUL. 2013  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
REGATARIA

